

# Los Impuestos netos sobre los productos en las tablas input-output de Asturias 2015

## RESUMEN

La elaboración de la matriz de Impuestos netos de subvenciones a los productos constituye una parte importante del proceso de elaboración de las tablas input-output, tanto desde el punto de vista cuantitativo como metodológico. Los Impuestos netos sobre los productos representan el 10% del PIB regional y, además, juegan un papel relevante en el esquema de formación de los precios y en los criterios de valoración de los principales agregados contables.

**Palabras clave:** tablas input-ouput, impuestos, subvenciones.

José López García  
[joselopez@sadei.es](mailto:joselopez@sadei.es)

SADEI  
Principado de Asturias

Octubre, 2018

## 1. INTRODUCCIÓN

El SEC-2010 define los **Impuestos sobre la producción y las importaciones (D.2)** como pagos obligatorios sin contrapartida, en efectivo o en especie, recaudados por las administraciones públicas o por las instituciones de la Unión Europea, que gravan la producción y la importación de bienes y servicios, la utilización de mano de obra, la propiedad o el uso de la tierra, los edificios y otros activos utilizados en la producción. Dichos impuestos deben pagarse, independientemente de los beneficios obtenidos.

Los Impuestos sobre la producción y las importaciones se componen de:

a) Impuestos sobre los productos (D.21):

1) Impuestos del tipo valor añadido (IVA) (D.211);

2) Impuestos y derechos sobre las importaciones, excluido el IVA (D.212):

3) Impuestos sobre los productos, excluidos el IVA y los impuestos sobre las importaciones y exportaciones (D.214);

b) Otros impuestos sobre la producción (D.29).

**Los Impuestos sobre los productos (D.21)** son impuestos a pagar por cada unidad de un determinado bien o servicio producido o negociado. El impuesto puede consistir en un montante monetario específico por unidad de un bien o servicio, o puede calcularse como un porcentaje específico del precio unitario o del valor de los bienes y servicios producidos o negociados. Los impuestos que gravan un producto, independientemente de la unidad institucional que los pague, se incluyen en los impuestos sobre los productos, a menos que estén incluidos específicamente en otra rúbrica.

### **Subvenciones (D.3)**

Las subvenciones son pagos corrientes sin contrapartida que las administraciones públicas o las instituciones de la Unión Europea efectúan a los productores residentes, con la finalidad de influir en los niveles de producción, influir en los precios de los productos o influir en la remuneración de los factores de producción.

Las subvenciones se dividen en:

a) subvenciones a los productos (D.31):

1) subvenciones a las importaciones (D.311);

2) otras subvenciones a los productos (D.319);

b) otras subvenciones a la producción (D.39).

**Las Subvenciones a los productos (D.31)** son subvenciones a pagar por unidad de un bien o servicio producido o importado.

El importe de las subvenciones a los productos puede especificarse de la siguiente manera:

- a) un montante monetario específico por unidad de cantidad de un bien o servicio;
- b) un porcentaje específico del precio por unidad;
- c) la diferencia entre un precio específico que se tiene como precio objetivo y el precio de mercado efectivamente pagado por el comprador.

La subvención a un producto resulta exigible, normalmente, cuando este se produce, vende o importa, pero también puede serlo en otras circunstancias, tales como cuando se traspasa, se cede en arrendamiento financiero, se suministra o se utiliza para autoconsumo o formación de capital propio.

Las subvenciones a los productos solo pueden aplicarse a la producción de mercado (P.11) o a la producción para uso final propio (P.12).

**Las Otras subvenciones a los productos (D.319)** incluyen:

- a) subvenciones a los productos de uso interior, que consisten en subvenciones a pagar a los productores residentes por la parte de su producción que se usa o consume dentro del territorio económico;
- b) las pérdidas de los organismos comerciales públicos cuya función es comprar productos de productores residentes y venderlos después a precios más bajos a residentes o no residentes, cuando incurren en ellas como consecuencia de una determinada política económica y social de la administración;
- c) las subvenciones a sociedades y cuasisociedades públicas para compensar las pérdidas continuadas en que incurren en sus actividades productivas, debido a que facturan sus productos a precios inferiores a sus costes medios de producción como consecuencia de la aplicación de una determinada política económica y social de las administraciones públicas nacionales o de la Unión Europea;
- d) las subvenciones directas a las exportaciones, pagaderas directamente a los productores residentes cuando los bienes abandonan el territorio económico o los servicios se prestan a no residentes, excepto los reembolsos en las fronteras aduaneras de los impuestos sobre los productos pagados previamente y las exenciones de los impuestos que deberían pagarse si los bienes se fueran a vender o utilizar en el territorio económico.

## 2. PRINCIPIOS DE VALORACIÓN Y AGREGADOS CONTABLES

Las principales tablas (de origen y de destino) y valoraciones que el SEC-2010 propone para completar el marco input-output persiguen representar el circuito completo que siguen los bienes y servicios a lo largo del sistema productivo, así como precisar con bastante detalle el proceso de formación de los precios y agregados contables.

Los Impuestos netos sobre los productos constituyen una parte importante en el proceso de valoraciones que el SEC propugna.

El SEC propone también una serie de tablas simplificadas de márgenes de comercio, márgenes de transporte y de impuestos menos subvenciones sobre los productos, que forman parte del proceso de equilibrio contable que debe existir para igualar oferta y demanda a precios básicos o a precios de adquisición

### Esquema de formación de precios y agregados contables en el SEC-2010

Óptica de los costes	Óptica de los ingresos
(+) Consumos intermedios a precios adquisición	(+) Ingresos por ventas y otros de explotación
(+) Remuneración de inputs primarios	(+) Transporte consignado en factura
(+) Impuestos sobre la producción	(+) Subvenciones a los productos
(-) Subvenciones a la producción	(-) Impuestos sobre los productos
<b>(=) Valor de producción a precios básicos</b>	<b>(=) Valor de producción a precios básicos</b>
(+) Impuestos sobre los productos	(-) Consumos intermedios a precios de adquisición
(-) Subvenciones a los productos	<b>(=) VAB a precios básicos</b>
<b>(=) Valor de producción a precios del productor <sup>(1)</sup></b>	(+) Impuestos sobre los productos
(+) Márgenes de comercio y transporte	(-) Subvenciones a los productos
<b>(=) Oferta interior a precios de adquisición</b>	<b>(=) PIB a precios de mercado</b>

<sup>(1)</sup> Concepto del SEC-95

En la tabla de origen, los flujos de bienes y servicios se valoran a precios básicos. En la tabla de destino, los flujos de bienes y servicios se valoran a precios de adquisición.

Dado que, para cada producto, la oferta es igual a sus empleos, se verifican las dos igualdades siguientes:

- a) la oferta a precios de adquisición es igual a los empleos a precios de adquisición;
- b) la oferta a precios básicos es igual a los empleos a precios básicos.

El valor añadido bruto se registra a precios básicos y es igual a la producción valorada a precios básicos menos los consumos intermedios valorados a precios de adquisición.

El paso de la oferta a precios básicos a la oferta a precios de adquisición consiste en:

- a) reasignar los márgenes comerciales;
- b) reasignar los márgenes de transporte;
- c) añadir los impuestos sobre los productos (excepto el IVA deducible);
- d) deducir las subvenciones a los productos.

### **3. LOS IMPUESTOS SOBRE LOS PRODUCTOS EN EL SISTEMA FISCAL ESPAÑOL**

A continuación, se hace un breve comentario de los principales impuestos vigentes en el denominado territorio fiscal común, distinguiendo entre hacienda estatal, autonómica y local.

- Impuesto sobre el valor añadido (IVA) (D.211)

Se define el IVA como un tributo de naturaleza indirecta, sobre el consumo, que se devenga en las entregas de bienes y prestaciones de servicios efectuadas por empresarios y profesionales, además de las importaciones con independencia de la condición del importador; empresario, profesional o particular. Así pues, este impuesto grava fundamentalmente el consumo final, actuando los empresarios y/o profesionales como meros recaudadores.

Para el conjunto del Estado, el total IVA que grava los productos debería coincidir con el recaudado por las administraciones públicas. Esta identidad no se cumple en el ámbito regional, porque la Agencia Tributaria, en cada provincia perteneciente al denominado territorio fiscal común, recauda el IVA correspondiente a las empresas con domicilio fiscal en su territorio, como diferencia entre el IVA facturado y el soportado. A este respecto, cabe señalar que se ha de establecer un IVA teórico en función de la cantidad consignada en los presupuestos del Principado de Asturias, teniendo en cuenta que la normativa de financiación de las comunidades autónomas les atribuye una participación del 50% de la recaudación líquida que les corresponde en función del índice de consumo, estimado por el INE para las comunidades autónomas de régimen fiscal común.

- Impuestos especiales (IE)

Los impuestos especiales gravan el consumo específico de determinados bienes, dándose en estos casos doble gravamen sobre el consumo por la coexistencia impositiva de los IE que elevan el valor del producto, y el IVA, que se aplica sobre el valor del producto incrementado por los IE.

Los IE comprenden los siguientes impuestos: Impuesto sobre el alcohol y las bebidas alcohólicas, Impuesto sobre hidrocarburos, Impuesto sobre las labores del tabaco, Impuesto especial sobre

determinados medios de transporte, Impuesto sobre las primas de seguro, sobre el uso de carbón y, finalmente, el Impuesto sobre la electricidad.

La dificultad de asignación territorial, desde el punto de vista de la contabilidad regional, estriba en el reparto de los IE de fabricación (hidrocarburos, alcohol y bebidas alcohólicas y tabaco), recaudados normalmente en el lugar de producción, mientras que el resto se liquidan y se recaudan en la comunidad de residencia del sujeto pasivo comprador o usuario del bien.

- Impuestos medioambientales

Se incluyen en este apartado una serie de tributos, casi todos de reciente creación, entre los que destacan el Impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua<sup>1</sup> (también conocido como canon de saneamiento), Canon de aguas (para producir electricidad) o el Impuesto sobre gases fluorados de efecto invernadero. El canon de saneamiento es el más importante en cuanto a capacidad recaudatoria y es un tributo propio de las comunidades autónomas que está destinado a financiar obras de depuración y saneamiento.

- Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD)

Este impuesto grava las transmisiones patrimoniales onerosas inter-vivos de bienes y derechos de cualquier naturaleza, las operaciones societarias (constitución de sociedades, ampliación de capital etc.) y los actos jurídicos documentados (documentos notariales, mercantiles y otros).

Este tributo se recoge expresamente en el SEC-2010 (epígrafe 4.20c) como “impuestos sobre operaciones financieras y de capital que gravan la compra y la venta de activos financieros y no financieros, incluidas las divisas”.

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana

Puede ser exigible por los ayuntamientos cuando se produce un incremento de valor experimentado por un terreno de naturaleza urbana que cambia de propiedad, propiciado por una transmisión onerosa. La transmisión de la propiedad a título lucrativo entre personas físicas, por donación o herencia, se considera transferencia de capital y está gravada por el Impuesto sobre sucesiones y donaciones, que se clasifica como Impuesto sobre el capital (D.91).

---

<sup>1</sup> Este tributo se denomina de forma distinta en cada comunidad autónoma.

Por otra parte, las revalorizaciones de terrenos agrícolas que se pongan de manifiesto por cambios de calificación urbanística de los mismos, si son gravadas, el montante del tributo correspondiente se considera impuesto sobre el capital (SEC, epígrafe 4.149).

#### **4. ESTIMACIÓN Y REPARTO DE LOS IMPUESTOS NETOS SOBRE LOS PRODUCTOS EN LAS TABLAS INPUT-OUTPUT**

En el marco input-output no se distinguen los diferentes tipos de impuestos sobre los productos y no se muestran las subvenciones por separado, si bien es necesaria su estimación de forma independiente además de elaborar matrices de impuestos y subvenciones sobre los productos.

El cálculo del importe de los impuestos y las subvenciones a los productos se basa en los datos aportados por las liquidaciones presupuestarias de las haciendas estatal, autonómica y locales, además de la información proporcionada por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). En algunos casos, la recaudación directa o la cantidad reconocida según los porcentajes de participación en los ingresos del estado coincide con la cantidad consignada en el marco input-output y, por el contrario, en otros casos es necesario efectuar estimaciones en función del consumo regional de producto gravado o subvencionado, como es el caso, por ejemplo, del Impuesto especial sobre el carbón y la mayoría de las subvenciones.

##### **Impuesto sobre el valor añadido (IVA)**

Se describen a continuación las fases de estimación del IVA en el marco input-output, porque se trata del principal impuesto sobre los productos, tanto en términos cuantitativos (casi dos terceras partes del valor conjunto de los impuestos sobre los productos) como por la propagación que tiene sobre el entramado económico.

El Sistema Europeo de Cuentas (SEC-2010) considera los impuestos del tipo valor añadido (IVA) como impuestos sobre los bienes o servicios, que las empresas recaudan por etapas y que, en última instancia, recaen íntegramente en el comprador final.

Esta rúbrica comprende el Impuesto sobre el valor añadido, recaudado por las administraciones públicas y que grava los productos nacionales e importados, así como otros impuestos deducibles aplicados con criterios similares a los que rigen el IVA. En adelante, todos los impuestos del tipo valor añadido se denominarán «IVA». La característica común del IVA es que los productores están obligados a pagar a la administración solamente la diferencia entre el IVA facturado sobre sus ventas y el IVA facturado por sus compras destinadas al consumo intermedio o la formación bruta de capital fijo.

El IVA es un impuesto que se deduce cuota a cuota, es decir, en el régimen general cada sujeto pasivo (productor según el SEC) del IVA devengado en sus operaciones puede deducir las cuotas de

IVA que ha soportado sobre las adquisiciones, tanto de bienes y servicios dedicados al consumo intermedio como a la formación bruta de capital fijo.

El IVA se registra neto, en el sentido de que:

- a) la producción de bienes y servicios y las importaciones se valoran excluido el IVA facturado;
- b) las compras de bienes y servicios se registran incluido el IVA no deducible. El IVA se registra como si fuera soportado por los compradores, y no por los vendedores, y luego solo por aquellos compradores que no puedan deducirlo. La mayor parte del IVA se registra como pagado sobre los empleos finales, fundamentalmente sobre el consumo de los hogares. No obstante, puede que una parte del IVA la paguen otros productores, principalmente aquellos que realizan operaciones exentas o no sujetas a IVA.

En la economía en su conjunto, el IVA es igual a la diferencia entre el IVA facturado total y el IVA deducible total. Este saldo se corresponde con el total de IVA que en teoría deberían recaudar las Administraciones Públicas por este impuesto.

El IVA puede ser deducible, no deducible o, simplemente, no aplicable:

- El IVA deducible se aplica, normalmente, a la mayor parte de los consumos intermedios y a la mayor parte de la formación bruta de capital fijo.
- El IVA no deducible se aplica, generalmente, al gasto en consumo final, a una parte de la formación bruta de capital fijo y a una parte de los consumos intermedios.

El IVA no se aplica, por lo general, a:

- Las exportaciones (al menos a las destinadas a terceros países).
- Los bienes y servicios sujetos al tipo cero del IVA, cualquiera que sea su empleo.
- Los productores exentos de la inscripción en el registro del IVA (organizaciones religiosas, etc.)

En el marco input-output el IVA se recoge como recurso de los productos en la tabla de origen en una columna bajo el epígrafe de Impuestos netos sobre los productos, para formar el precio de adquisición y, como una fila, en la tablas de destino y simétrica, ambas a precios básicos, para transformar los consumos intermedios de las ramas de actividad y los componentes de la demanda final de precios básicos a precios de adquisición y, de esta forma, equilibrar recursos y empleos a precios de adquisición.

En la tabla de origen, como recurso de cada producto, el IVA se corresponde con la diferencia entre el IVA facturado por las ventas del bien o servicio y el IVA deducible por la adquisición del mismo producto.

### **Cálculo del IVA que grava los productos en las tablas input-output**

Dado que la valoración de una misma cantidad de un producto depende del régimen fiscal al que están sujetos los compradores, si se realizan operaciones exentas de IVA los inputs intermedios necesarios llevarán incluido el IVA, puesto que estamos ante casos de no deducibilidad. En el supuesto de no realizar operaciones exentas, los inputs intermedios se valorarán sin incluir el IVA correspondiente (IVA deducible sobre inputs intermedios).

La estimación del IVA soportado no deducible requiere, en primer lugar, delimitar las ramas de actividad exentas, entendiéndose esta exención como total o parcial, puesto que una parte del IVA que se pretende calcular se encuentra en sus inputs intermedios y en la adquisición de bienes de capital realizada por estas ramas.

Analizada la legislación básica<sup>2</sup> referente al Impuesto sobre el Valor Añadido, se han determinado como exentas para el MIOA-2015 14 ramas de actividad, todas ellas encuadradas en el sector servicios.

### **Ramas cuyos productores realizan operaciones exentas o no sujetas al IVA**

---

37	Actividades postales y de correos
42	Servicios financieros
43	Seguros y planes de pensiones
44	Auxiliares a los servicios financieros y seguros
45	Actividades inmobiliarias: alquiler de vivienda
50	Investigación y desarrollo
55	Administración pública
56	Educación de mercado
57	Educación de no mercado
58	Actividades sanitarias de mercado
59	Actividades sanitarias de no mercado
61	Asistencia social de no mercado
62	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento
63	Actividades asociativas

---

Una vez delimitadas las ramas cuyos productores realizan operaciones exentas o no sujetas, el paso siguiente es cuantificar en la tabla de destino a precios de adquisición los flujos de consumo intermedio, formación bruta de capital y consumo privado afectadas, además de identificar los tipos de IVA aplicables que servirán de base de cálculo del IVA soportado no deducible. A este respecto,

---

<sup>2</sup> Ley 37/1992 de 28 de diciembre (BOE del 29)  
Reglamento del Impuesto R.D. 1.624/1992 de 29 de diciembre (BOE del 31)

cabe recordar que la producción de algunas ramas anteriores no está exenta en su totalidad, estableciéndose en estos supuestos porcentajes de exención sobre el total de consumos intermedios y formación bruta de capital.

Para un producto dado, el tipo de IVA asociado será el mismo tanto si corresponde a producción interior como si ha sido objeto de importación.

El IVA no deducible se encuentra en:

- Consumo intermedio de las ramas anteriores.
- Formación bruta de capital fijo de las ramas anteriores.
- Formación bruta de capital fijo realizada por las familias; adquisición de vivienda nueva.
- Consumo de los hogares.

#### **Tipos de IVA vigentes en el año 2015**

<b>Tipo</b>	<b>Principales productos o servicios</b>
4%	Productos agrícolas alimenticios, lácteos, pan y harinas, libros, prensa, revistas, medicamentos de uso humano, automóviles para minusválidos, viviendas de protección oficial, teleasistencia, centros de día, atención residencial en plazas concertadas.
10%	Flores y plantas, carnes y otros alimentos elaborados, bebidas analcohólicas, agua, medicamentos de uso animal, productos químicos destinados a la agricultura, vivienda libre, transporte de viajeros, hostelería, servicios veterinarios, saneamiento y limpieza de vías públicas, recogida y tratamiento de residuos, circos, museos, ferias, galerías de arte, asistencia social no exenta y algunas ejecuciones de obras en viviendas.
21%	Resto de productos o servicios, excepto operaciones no sujetas o exentas

Finalmente, aplicando los tipos de IVA correspondientes por productos a las respectivas posiciones de la demanda, se determina en cada casilla de la tabla de destino el IVA soportado no deducible por el comprador y que forma parte del precio de adquisición.

#### **Otros impuestos sobre los productos**

La estimación de la cuantía de los impuestos especiales (IE) se basa en los derechos reconocidos netos recogidos en los presupuestos de ingresos de la comunidad autónoma del Principado de Asturias, teniendo en cuenta los porcentajes de cesión establecidos para cada tributo estatal, de acuerdo con la normativa vigente en materia de financiación de las comunidades autónomas de

régimen común<sup>3</sup>, a excepción del Impuesto sobre el carbón, que no figura como tributo cedido y en cuyo caso su importe se ha estimado sobre la recaudación estatal en función del consumo regional de carbón.

El resto de los Otros impuestos sobre los productos se han valorado casi todos de acuerdo con las liquidaciones presupuestarias del Principado de Asturias y de las entidades locales. El Canon de aguas y el Impuesto sobre gases fluorados se han calculado aplicando ratios de consumo sobre la recaudación estatal.

Una vez establecida la valoración de cada impuesto, la asignación a los productos y reparto matricial del resto de impuestos sobre los productos es un proceso mucho más sencillo y directo que el procedimiento establecido para el IVA.

Los impuestos especiales (IE) que afectan a bienes de consumo se reparten generalmente en proporción al consumo intermedio y/o final del producto gravado.

Para el reparto del Impuesto sobre las afecciones ambientales del uso del agua, que incrementa la factura del agua consumida, se ha dispuesto de la distribución de los ingresos tributarios según naturaleza y actividad económica del consumidor, información facilitada por los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.

El Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, figurará en el marco input-output asociado al producto Servicios jurídicos, con independencia de la actividad económica del sujeto pasivo del impuesto, principalmente en el cruce con la columna de formación bruta de capital.

El Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras y una parte del Impuesto el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana y figuran en el marco input-output asignados al producto Construcciones; el primero repartido entre reparaciones (demanda intermedia y gasto de los hogares) y Formación bruta de capital y el segundo vinculado a la Formación bruta de capital, constituyendo en ambos casos un recurso de las corporaciones locales.

### **Subvenciones a los productos**

De forma análoga al método empleado en la asignación y reparto de los impuestos sobre los productos, en primer lugar, se estiman los importes correspondientes a cada subvención y, en una segunda fase, se reparten entre las posiciones de consumo intermedio de las ramas utilizadoras del producto subvencionado y el consumo final.

La Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales facilita las ayudas directas a las producciones del sector primario en Asturias con el detalle suficiente como para precisar las

---

<sup>3</sup> Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

cantidades, asignación de las mismas al producto correspondiente y, por último, distribución en los cruces de la tabla de destino.

El resto de subvenciones se han calculado aplicando ratios regionales de actividad y consumo sobre los datos publicados por la IGAE y sobre las cantidades consignadas en las cuentas de las empresas que reciben las ayudas.

## **ANEXOS**

## Impuestos sobre los productos considerados en las tablas input-output de Asturias 2015

Cod.	Impuesto	Hecho imponible	Importe (Mill. €)
D.211	Impuesto sobre el valor añadido (IVA)	Entregas de bienes y prestación de servicios	1.592,1
D.214	Impuestos especiales (IE)	Producción, adquisición o consumo de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcohol y bebidas alcohólicas</li> <li>• Hidrocarburos</li> <li>• Primas de seguros</li> <li>• Electricidad</li> <li>• Tabaco</li> <li>• Carbón</li> <li>• Otros</li> </ul>	36,9 365,8 27,2 61,8 200,1 86,8 5,0
D.214	Impuestos medioambientales	Uso y posterior vertido de agua. Utilización de gases fluorados	80,8
D.214	Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD)	Transmisiones de bienes y derechos patrimoniales. Operaciones societarias y actos jurídicos	96,7
D.214	Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	Incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana, puesto de manifiesto en la transmisión de la propiedad de los mismos	43,8
D.214	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	Realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se precise licencia municipal.	11,6
D.214	Impuesto sobre el juego	El derecho a organizar y desarrollar actividades relacionadas con juegos, loterías, apuestas y sorteos	27,0
D.214	Otros		0,5
		<b>SUMA</b>	<b>2.635,9</b>

**Subvenciones a los productos consideradas en las tablas input-output de Asturias 2015**

<b>Cod.</b>	<b>Producto / Servicio</b>	<b>Objeto</b>	<b>Importe (Mill. €)</b>
D.319	Agricultura	Ayudas a la producción de productos agrícolas y ganaderos.	53,4
D.319	Carbón	Compensación por el precio de venta de carbón nacional	119,7
D.319	Electricidad	Financiación de costes del sistema eléctrico	152,5
D.319	Transporte ferroviario	Ayudas a RENFE-Operadora	42,7
D.319	Servicios postales	Ayudas a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos SA	2,7
		<b>SUMA</b>	<b>371,0</b>

Cuadro 2. Producto interior bruto a precios de mercado y sus componentes

Componentes de la demanda	Miles de euros	%
Gasto en consumo final	18.606.543	85,86
- Gasto en consumo final de los hogares	14.255.145	65,78
- Gasto en consumo final de las ISFLSH y AAPP	4.351.398	20,08
Formación bruta de capital	2.948.117	13,60
- Formación bruta de capital fijo	2.855.498	13,18
- Variación de existencias	92.619	0,43
Exportaciones de bienes y servicios	11.905.974	54,94
Importaciones de bienes y servicios	11.790.963	54,41
<b>Producto Interior Bruto a precios de mercado</b>	<b>21.669.671</b>	<b>100,00</b>

Componentes de la oferta	Miles de euros	%
Agricultura y pesca	328.536	1,52
Industria	4.359.343	20,12
Construcción	1.030.763	4,76
Servicios	13.686.196	63,16
Impuestos netos sobre los productos	2.264.833	10,45
<b>Producto Interior Bruto a precios de mercado</b>	<b>21.669.671</b>	<b>100,00</b>

Componentes de las rentas	Miles de euros	%
Remuneración de los asalariados	9.412.729	43,44
Excedente de explotación bruto / Renta mixta bruta	9.783.685	45,15
Impuestos netos sobre la producción y las importaciones	2.473.257	11,41
<b>Producto Interior Bruto a precios de mercado</b>	<b>21.669.671</b>	<b>100,00</b>

Matriz de impuestos netos sobre los productos simplificada

Unidad: Miles de euros

Ramaz (R4)		Agricultura y pesca	Industria	Construcción	Servicios	Total demanda intermedia	Gasto en consumo final de los hogares	Gasto en consumo final de las AAPP y de las ISFLSH	Total gasto en consumo final	Formación bruta de capital	Total exportaciones	Total demanda final	TOTAL	
														1
1	Productos de la agricultura y de la pesca	Asturias	-3.280	-48.456	0	18	-51.718	10.670	0	10.670	0	0	10.670	-41.048
		R. España	0	0	0	128	128	16.800	0	16.800	0	0	16.800	16.928
		U. Europea	0	0	0	28	28	2.287	0	2.287	0	0	2.287	2.315
		R. Extranjero	0	0	0	40	40	690	0	690	0	0	690	730
		<b>Total</b>	<b>-3.280</b>	<b>-48.456</b>	<b>0</b>	<b>214</b>	<b>-51.522</b>	<b>30.447</b>	<b>0</b>	<b>30.447</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30.447</b>	<b>-21.075</b>
2	Productos de las industrias extractivas, productos manufacturados y energéticos	Asturias	-321	-121.258	-800	14.441	-107.938	161.065	50	161.115	3.489	0	164.604	56.666
		R. España	4.448	81.189	3.298	143.060	231.995	817.040	4.567	821.607	7.262	0	828.869	1.060.864
		U. Europea	680	335	1.107	9.254	11.376	100.840	1.021	101.861	3.201	0	105.062	116.438
		R. Extranjero	0	70.577	1.419	3.767	75.763	45.032	5.067	50.099	2.311	0	52.410	128.173
		<b>Total</b>	<b>4.807</b>	<b>30.843</b>	<b>5.024</b>	<b>170.522</b>	<b>211.196</b>	<b>1.123.977</b>	<b>10.705</b>	<b>1.134.682</b>	<b>16.263</b>	<b>0</b>	<b>1.150.945</b>	<b>1.362.141</b>
3	Construcciones	Asturias	12	676	2.961	22.718	26.367	18.425	0	18.425	141.695	0	160.120	186.487
		R. España	0	0	24	388	412	0	0	0	36	0	36	448
		U. Europea	0	0	6	5	11	0	0	0	0	0	0	11
		R. Extranjero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>676</b>	<b>2.991</b>	<b>23.111</b>	<b>26.790</b>	<b>18.425</b>	<b>0</b>	<b>18.425</b>	<b>141.731</b>	<b>0</b>	<b>160.156</b>	<b>186.946</b>
4	Servicios de comercio, transporte, hostelería, comunicaciones y servicios financieros	Asturias	379	1.714	93	35.232	37.418	242.358	2.089	244.447	4.127	0	248.574	285.992
		R. España	0	846	256	16.582	17.684	26.579	0	26.579	5.323	0	31.902	49.586
		U. Europea	0	3	0	876	879	2.117	0	2.117	143	0	2.260	3.139
		R. Extranjero	0	0	0	19	19	578	0	578	3	0	581	600
		<b>Total</b>	<b>379</b>	<b>2.563</b>	<b>349</b>	<b>52.709</b>	<b>56.000</b>	<b>271.632</b>	<b>2.089</b>	<b>273.721</b>	<b>9.596</b>	<b>0</b>	<b>283.317</b>	<b>339.317</b>
5	Servicios de actividades profesionales, científicas y administrativas	Asturias	0	0	0	66.462	66.462	46.685	0	46.685	92.513	0	139.198	205.660
		R. España	0	0	0	9.035	9.035	8.375	0	8.375	16.294	0	24.669	33.704
		U. Europea	0	0	0	36	36	917	0	917	76	0	993	1.029
		R. Extranjero	0	0	0	0	0	469	0	469	10	0	479	479
		<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>75.533</b>	<b>75.533</b>	<b>56.446</b>	<b>0</b>	<b>56.446</b>	<b>108.893</b>	<b>0</b>	<b>165.339</b>	<b>240.872</b>
6	Servicios de la administración pública, educación, sanidad, servicios sociales y otros	Asturias	0	0	0	15.564	15.564	129.159	0	129.159	86	0	129.245	144.809
		R. España	0	0	0	1.863	1.863	9.945	0	9.945	15	0	9.960	11.823
		U. Europea	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		R. Extranjero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17.427</b>	<b>17.427</b>	<b>139.104</b>	<b>0</b>	<b>139.104</b>	<b>101</b>	<b>0</b>	<b>139.205</b>	<b>156.632</b>
TOTAL		Asturias	-3.210	-167.324	2.254	154.435	-13.845	608.362	2.139	610.501	241.910	0	852.411	838.566
		R. España	4.448	82.035	3.578	171.056	261.117	878.739	4.567	883.306	28.930	0	912.236	1.173.353
		U. Europea	680	338	1.113	10.199	12.330	106.161	1.021	107.182	3.420	0	110.602	122.932
		R. Extranjero	0	70.577	1.419	3.826	75.822	46.769	5.067	51.836	2.324	0	54.160	129.982
		<b>Total</b>	<b>1.918</b>	<b>-14.374</b>	<b>8.364</b>	<b>339.516</b>	<b>335.424</b>	<b>1.640.031</b>	<b>12.794</b>	<b>1.652.825</b>	<b>276.584</b>	<b>0</b>	<b>1.929.409</b>	<b>2.264.833</b>

Tabla 5. Tabla de origen simplificada a precios básicos Asturias 2015

Unidad: Miles de euros

Productos (P6) \ Ramas (R4)		Agricultura y pesca	Industria	Construcción	Servicios	Total interior a precios básicos	Importaciones CIF	Oferta total a precios básicos	Márgenes comerciales	Márgenes de transporte	Impuestos netos sobre los productos	Oferta total a precios de adquisición
		1	2	3	4							
1	Productos de la agricultura y de la pesca	559.819	772	0	0	560.591	648.817	1.209.408	353.519	34.311	-21.075	1.576.163
2	Productos de las industrias extractivas, productos manufacturados y energéticos	8.931	13.386.259	46.434	127.044	13.568.668	7.841.400	21.410.068	2.844.769	139.908	1.362.141	25.756.886
3	Construcciones	5.414	44.150	2.788.442	56.410	2.894.416	15.463	2.909.879	0	0	186.946	3.096.825
4	Servicios de comercio, transporte, hostelería, comunicaciones y servicios financieros	0	77.428	5.967	9.707.892	9.791.287	1.371.155	11.162.442	-3.198.288	-174.219	339.317	8.129.252
5	Servicios de actividades profesionales, científicas y administrativas	0	78.882	37.458	5.365.885	5.482.225	553.984	6.036.209	0	0	240.872	6.277.081
6	Servicios de la administración pública, educación, sanidad, servicios sociales y otros	0	85	0	5.901.704	5.901.789	178.558	6.080.347	0	0	156.632	6.236.979
<b>Total interior a precios básicos</b>		<b>574.164</b>	<b>13.587.576</b>	<b>2.878.301</b>	<b>21.158.935</b>	<b>38.198.976</b>	<b>10.609.377</b>	<b>48.808.353</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.264.833</b>	<b>51.073.186</b>
Consumo en el exterior de residentes		0	0	0	0	0	1.181.586	1.181.586				1.181.586
<b>Total regional a precios básicos</b>		<b>574.164</b>	<b>13.587.576</b>	<b>2.878.301</b>	<b>21.158.935</b>	<b>38.198.976</b>	<b>11.790.963</b>	<b>49.989.939</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.264.833</b>	<b>52.254.772</b>
Producción de mercado		568.750	13.438.483	2.872.862	14.497.552	31.377.647						
Producción para uso final propio		5.414	121.412	5.439	2.578.496	2.710.761						
Producción de no mercado		0	27.681	0	4.082.887	4.110.568						

Tabla 7. Tabla de destino simplificada a precios básicos Asturias 2015

Unidad: Miles de euros

Productos (P6)		Ramas (R4)		Agricultura y pesca	Industria	Construcción	Servicios	Total demanda intermedia	Gasto en consumo final de los hogares	Gasto en consumo final de las AAPP y de las ISFLSH	Total gasto en consumo final	Formación bruta de capital	Total exportaciones	Total demanda final	Total empleos
				1	2	3	4								
1	Productos de la agricultura y de la pesca	Asturias	10.702	246.837	41	21.649	279.229	86.922	0	86.922	3.020	191.420	281.362	560.591	
		R. España	2.323	355.028	234	34.084	391.669	154.610	0	154.610	0	0	154.610	546.279	
		U. Europea	937	66.511	8	2.608	70.064	20.005	0	20.005	0	0	20.005	90.069	
		R. Extranjero	1.217	5.871	0	761	7.849	4.620	0	4.620	0	0	4.620	12.469	
		<b>Total</b>	<b>15.179</b>	<b>674.247</b>	<b>283</b>	<b>59.102</b>	<b>748.811</b>	<b>266.157</b>	<b>0</b>	<b>266.157</b>	<b>3.020</b>	<b>191.420</b>	<b>460.597</b>	<b>1.209.408</b>	
2	Productos de las industrias extractivas, productos manufacturados y energéticos	Asturias	98.529	2.574.104	344.171	729.738	3.746.542	751.647	28.581	780.228	239.633	8.802.265	9.822.126	13.568.668	
		R. España	42.254	1.720.724	236.564	977.940	2.977.482	1.284.991	80.664	1.365.655	278.081	0	1.643.736	4.621.218	
		U. Europea	5.981	645.860	29.795	152.072	833.708	233.439	18.399	251.838	131.215	0	383.053	1.216.761	
		R. Extranjero	813	1.624.407	7.738	65.486	1.698.444	137.678	91.348	229.026	75.951	0	304.977	2.003.421	
		<b>Total</b>	<b>147.577</b>	<b>6.565.095</b>	<b>618.268</b>	<b>1.925.236</b>	<b>9.256.176</b>	<b>2.407.755</b>	<b>218.992</b>	<b>2.626.747</b>	<b>724.880</b>	<b>8.802.265</b>	<b>12.153.892</b>	<b>21.410.068</b>	
3	Construcciones	Asturias	3.242	177.336	779.152	416.084	1.375.814	104.268	0	104.268	1.398.745	15.589	1.518.602	2.894.416	
		R. España	0	0	6.391	5.336	11.727	0	0	0	1.056	0	1.056	12.783	
		U. Europea	0	0	1.469	1.211	2.680	0	0	0	0	0	0	2.680	
		R. Extranjero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		<b>Total</b>	<b>3.242</b>	<b>177.336</b>	<b>787.012</b>	<b>422.631</b>	<b>1.390.221</b>	<b>104.268</b>	<b>0</b>	<b>104.268</b>	<b>1.399.801</b>	<b>15.589</b>	<b>1.519.658</b>	<b>2.909.879</b>	
4	Servicios de comercio, transporte, hostelería, comunicaciones y servicios financieros	Asturias	61.920	938.851	177.302	1.831.176	3.009.249	5.200.632	125.121	5.325.753	134.219	1.322.066	6.782.038	9.791.287	
		R. España	1.940	188.587	27.731	584.406	802.664	348.572	50	348.622	67.626	0	416.248	1.218.912	
		U. Europea	6	30.941	331	60.244	91.522	21.998	6	22.004	6.723	0	28.727	120.249	
		R. Extranjero	0	11.260	91	11.356	22.707	5.893	0	5.893	3.394	0	9.287	31.994	
		<b>Total</b>	<b>63.866</b>	<b>1.169.639</b>	<b>205.455</b>	<b>2.487.182</b>	<b>3.926.142</b>	<b>5.577.095</b>	<b>125.177</b>	<b>5.702.272</b>	<b>211.962</b>	<b>1.322.066</b>	<b>7.236.300</b>	<b>11.162.442</b>	
5	Servicios de actividades profesionales, científicas y administrativas	Asturias	12.324	465.165	199.094	1.499.513	2.176.096	2.671.077	71.125	2.742.202	296.640	267.287	3.306.129	5.482.225	
		R. España	196	158.657	12.891	276.819	448.563	48.548	0	48.548	29.558	0	78.106	526.669	
		U. Europea	0	8.277	0	7.649	15.926	4.366	0	4.366	1.630	0	5.996	21.922	
		R. Extranjero	0	2.637	0	240	2.877	2.229	0	2.229	287	0	2.516	5.393	
		<b>Total</b>	<b>12.520</b>	<b>634.736</b>	<b>211.985</b>	<b>1.784.221</b>	<b>2.643.462</b>	<b>2.726.220</b>	<b>71.125</b>	<b>2.797.345</b>	<b>328.115</b>	<b>267.287</b>	<b>3.392.747</b>	<b>6.036.209</b>	
6	Servicios de la administración pública, educación, sanidad, servicios sociales y otros	Asturias	1.296	20.146	15.695	407.047	444.184	1.509.960	3.923.310	5.433.270	3.170	21.165	5.457.605	5.901.789	
		R. España	30	1.323	476	47.784	49.613	128.255	0	128.255	585	0	128.840	178.453	
		U. Europea	0	85	0	20	105	0	0	0	0	0	0	105	
		R. Extranjero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
		<b>Total</b>	<b>1.326</b>	<b>21.554</b>	<b>16.171</b>	<b>454.851</b>	<b>493.902</b>	<b>1.638.215</b>	<b>3.923.310</b>	<b>5.561.525</b>	<b>3.755</b>	<b>21.165</b>	<b>5.586.445</b>	<b>6.080.347</b>	
<b>Total interior a precios básicos</b>	Asturias	188.013	4.422.439	1.515.455	4.905.207	11.031.114	10.324.506	4.148.137	14.472.643	2.075.427	10.619.792	27.167.862	38.198.976		
	R. España	46.743	2.424.319	284.287	1.926.369	4.681.718	1.964.976	80.714	2.045.690	376.906	0	2.422.596	7.104.314		
	U. Europea	6.924	751.674	31.603	223.804	1.014.005	279.808	18.405	298.213	139.568	0	437.781	1.451.786		
	R. Extranjero	2.030	1.644.175	7.829	77.843	1.731.877	150.420	91.348	241.768	79.632	0	321.400	2.053.277		
	<b>Total</b>	<b>243.710</b>	<b>9.242.607</b>	<b>1.839.174</b>	<b>7.133.223</b>	<b>18.458.714</b>	<b>12.719.710</b>	<b>4.338.604</b>	<b>17.058.314</b>	<b>2.671.533</b>	<b>10.619.792</b>	<b>30.349.639</b>	<b>48.808.353</b>		
Impuestos netos sobre los productos		1.918	-14.374	8.364	339.516	335.424	1.640.031	12.794	1.652.825	276.584			1.929.409	2.264.833	
<b>Total interior a precios de adquisición</b>		<b>245.628</b>	<b>9.228.233</b>	<b>1.847.538</b>	<b>7.472.739</b>	<b>18.794.138</b>	<b>14.359.741</b>	<b>4.351.398</b>	<b>18.711.139</b>	<b>2.948.117</b>	<b>10.619.792</b>	<b>32.279.048</b>	<b>51.073.186</b>		
Consumo en el exterior de residentes		0	0	0	0	0	1.181.586	0	1.181.586				1.181.586		
Consumo interior de no residentes		0	0	0	0	0	-1.286.182	0	-1.286.182		1.286.182	0	0		
<b>Total regional a precios de adquisición</b>		<b>245.628</b>	<b>9.228.233</b>	<b>1.847.538</b>	<b>7.472.739</b>	<b>18.794.138</b>	<b>14.255.145</b>	<b>4.351.398</b>	<b>18.606.543</b>	<b>2.948.117</b>	<b>11.905.974</b>	<b>33.460.634</b>	<b>52.254.772</b>		
Remuneración de asalariados		68.174	2.001.222	435.158	6.908.175	9.412.729									
Otros impuestos netos sobre la producción		-22.561	66.386	36.039	128.560	208.424									
Consumo de capital fijo		45.142	740.696	39.437	1.004.324	1.829.599									
Excedente de explotación neto /Renta mixta neta		237.781	1.551.039	520.129	5.645.137	7.954.086									
<b>VAB a precios básicos</b>		<b>328.536</b>	<b>4.359.343</b>	<b>1.030.763</b>	<b>13.686.196</b>	<b>19.404.838</b>									
<b>Producción a precios básicos</b>		<b>574.164</b>	<b>13.587.576</b>	<b>2.878.301</b>	<b>21.158.935</b>	<b>38.198.976</b>									